

Constancia secretarial: Señor juez de constancia que, no se encuentran títulos para este proceso en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho y que, en providencia del 19 de diciembre de 2019, se ordenó seguir adelante la ejecución. A Despacho para proveer

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

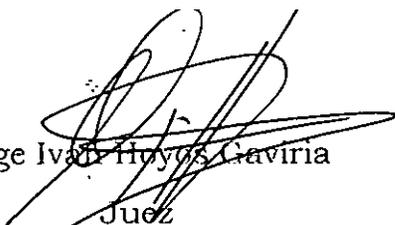
Radicado: 2019-324

Asunto: oficia entidades bancarias

De conformidad con lo dispuesto en el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados de Ejecución y atendiendo a lo dispuesto en los acuerdos PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura de Antioquia y PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena oficiar a las siguientes entidades financieras, Banco de Occidente S.A., Bancolombia S.A., BBVA Colombia S.A., Davivienda S.A., e Itau Corpbanca S.A., para que en lo sucesivo pongan a disposición de la **OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, lo recaudado con ocasión de las medidas cautelares practicadas, al número de cuenta 050012031700-código de la dependencia 050013403700.

Por la secretaria del Despacho expídanse y remítase los oficios. Hecho lo anterior remítase el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de la ciudad

Cúmplase,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 24 de noviembre de 2021 en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 140, fijados a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López

Secretario(a)

En la fecha se libra oficio n° 2612.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 22 de noviembre de 2021

Radicado: 05001-31-03-016-2019-00324-00

Demandante: Banco Itau Corpbanca S.A. (NIT. 890.903.937)
Demandado: Joy Colombia S.A.S. (NIT. 900.458.387-6.)
Nicolás Londoño Vélez (C.C. 1.037.590.936)
Tipo de proceso: Ejecutivo Singular
Oficio n°: 2612

Señores

- 1. Banco de Occidente S.A.**
- 2. Bancolombia S.A.**
- 3. Banco BBVA S.A.**
- 4. Banco Davivienda S.A.:**
- 5. Itau Corpbanca S.A.**

notificacijudicial@bancolombia.com.co, djuridica@bancodeoccidente.com.co,
rjudicial@bancodebogota.com.co, notifica.co@bbva.com,
notificacionesjudiciales@davivienda.com, notificaciones.juridico@itau.co

Me permito de manera respetuosa, NOTIFICARLE que, mediante auto de la fecha, se ordenó oficiarles para comunicarles lo siguiente, mediante apartes de la providencia que se transcribe a continuación:

*“De conformidad con lo dispuesto en el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados de Ejecución y atendiendo a lo dispuesto en los acuerdos PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura de Antioquia y PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena oficiar a las siguientes entidades financieras, Banco de Occidente S.A., Bancolombia S.A., BBVA Colombia S.A., Davivienda S.A., e Itau Corpbanca S.A., para que en lo sucesivo pongan a disposición de la **OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, lo recaudado con ocasión de las medidas cautelares practicadas, al número de cuenta 050012031700-código de la dependencia 050013403700.*

Por la secretaria del Despacho expídanse y remítase los oficios"

Los embargos fueron comunicados de la siguiente manera:

Banco de Occidente S.A.: mediante oficio n° 2019 del 12 de agosto de 2019.

Bancolombia S.A.: mediante oficio n° 2015 del 12 de agosto de 2019.

BBVA Colombia S.A.: mediante oficio n° 2017 del 12 de agosto de 2019.

Banco Davivienda S.A.: mediante oficio n° 2016 del 12 de agosto de 2019.

Cordialmente

María Alejandra Cuatrecasas
María Alejandra Cuatrecasas López
Secretaria

